



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 00001119-2018-0070

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO EUROPEO LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC, QUE COORDINA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Órgano de Contratación: Dirección General de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Unidad gestora: Servicio de Innovación y Conocimiento en
Sostenibilidad Territorial y Ambiental

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES (págs. 2-18)

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (págs. 19-29)

ANEXOS (págs. 30-31)



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por lotes de servicios de diseño, desarrollo y gestión de una estrategia de comunicación para el proyecto europeo LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC, que coordina el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Lote Nº 1: Estrategia de comunicación.

Lote Nº 2: Materiales de difusión.

Lote Nº 3: Videos del proyecto.

El proyecto cuenta con el ACUERDO del Gobierno de Navarra (nº 4292), de 27 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a realizar un gasto plurianual total de 5.963.111 euros, a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a realizar un gasto plurianual total de 876.544 euros, a la Directora General de Inclusión y Protección Social a realizar un gasto plurianual total de 296.377 euros y a la Directora General de Industria, Energía e Innovación a realizar un gasto plurianual total de 240.117 euros, todos ellos para la financiación del proyecto europeo denominado LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, “Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre” en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects).

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de SERVICIOS de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tanto los Anexos de Prescripciones Técnicas correspondiente a cada lote, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

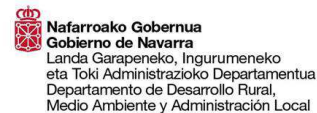
Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias” y 79341000-6 “Servicios de publicidad” de la nomenclatura CPV (2008).

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ningún concursante podrá resultar adjudicatario de más de dos lotes. Si la adjudicación recayera en más de dos lotes sobre el mismo licitador, éste deberá elegir el lote que desea contratar, pasando a ser llamado el adjudicatario que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Del mismo modo se prohíbe de manera expresa que una misma persona física o jurídica forme parte del equipo integrante de más de dos adjudicaciones.

4. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6. UNIDAD GESTORA

Servicio de Innovación en Conocimiento y Sostenibilidad Territorial y Ambiental.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de un año prorrogable por otros dos años, contados desde el día siguiente al de su formalización por parte de la empresa adjudicataria.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO

En caso de que el órgano de contratación determine la procedencia de la prórroga, se dictará de oficio una Resolución aprobando la misma, la cual se notificará a la entidad adjudicataria antes de que expire el período inicial, sin perjuicio de que este renuncie a su continuación.

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a los criterios del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a **49.173,56 euros IVA excluido**, distribuidos de la siguiente manera:

2019	Total: 25.619,83 € (IVA excluido)	31.000 € (IVA incluido)
	Lote 1: 13.636,36 € (IVA excluido)	16.500 € (IVA incluido)
	Lote 2: 5.371,90 € (IVA excluido)	6.500 € (IVA incluido)
	Lote 3: 6.611,57 € (IVA excluido)	8.000 € (IVA incluido)
2020	Total: 7.438,02 € (IVA excluido)	9.000 € (IVA incluido)
	Lote 1: 6.611,57 € (IVA excluido)	8.000 € (IVA incluido)
	Lote 2: 826,45 € (IVA excluido)	1.000 € (IVA incluido)
2021	Total: 16.115,71 € (IVA excluido)	19.500 € (IVA incluido)
	Lote 1: 8.677,69 € (IVA excluido)	10.500 € (IVA incluido)
	Lote 2: 826,45 € (IVA excluido)	1.000 € (IVA incluido)
	Lote 3: 6.611,57 € (IVA excluido)	8.000 € (IVA incluido)



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

En este valor se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 50 de la LFCP, dada la cuantía del contrato, no es obligatoria la constitución de Mesa de Contratación. La valoración de las propuestas se realizará por los técnicos del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las personas físicas o jurídicas interesadas podrán participar de forma individual, de forma conjunta, o de forma conjunta bajo la forma de Unión Temporal de Empresas.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar el siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior al valor estimado para cada uno de los lotes en los que el licitador resulte adjudicatario.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán disponer de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Los licitadores deberán ser entidades o personas dedicadas al ámbito de la comunicación, con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato y se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios de comunicación realizados a proyectos europeos o similares durante los últimos TRES años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Certificados de buena ejecución de al menos tres de dichos contratos, emitidos por el beneficiario principal del contrato.
- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la Empresa y currículum del personal responsable de la ejecución del contrato (CV), donde se especifique el nivel de idiomas de castellano, euskera e inglés. (dentro del equipo técnico asignado se deberá demostrar el dominio de los idiomas castellano, euskera e inglés).

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados, deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por el órgano de contratación.

12.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en las cláusulas 12.2 y 12.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/), que será de 20 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Las propuestas deberán presentarse por cualquiera de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando la forma de presentación garantice el secreto de la propuestas presentadas hasta el momento de su apertura (se excluyen por tanto los Registros electrónicos).



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar dentro del plazo al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico a la dirección lifenadapta@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No podrá presentarse más de una proposición por persona licitadora y no podrá suscribirse ninguna propuesta en participación conjunta si se hubiera presentado una proposición individual.

La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

13.1 Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

Gobierno de Navarra procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

Será condición esencial del contrato la obligación de la adjudicataria de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo la adjudicataria el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego de condiciones reguladoras, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose la entidad contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a la entidad contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por la propia adjudicataria en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por la entidad contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa o entidad, pública o privada, distinta a los Servicios del Gobierno de Navarra o aquéllas que éstos le indiquen.

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá devolver automáticamente a la entidad contratante cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, la entidad contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si así se lo requiere. Además, a solicitud del Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental, la adjudicataria deberá emitir y enviar al mismo un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona en quien recaiga su representación, claramente identificados con los números 1, 2 y 3. Dichos sobres deberán a su vez introducirse dentro de un sobre general que identifique el procedimiento de contratación al que se refieren.

14.1 Sobre nº 1 – “Documentación general”:

Quién licite deberá aportar en el sobre “*Número 1- Documentación General para la licitación de los trabajos relacionados con el LOTE Nº.....(incluir nombre del lote)*” el **formulario del ANEXO I** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por la persona que licita o por aquélla en quien recaiga su representación legal.

Asimismo, y en el caso de que los participantes lo hagan de forma conjunta o bajo la forma de Unión Temporal de Empresas, deberá incluirse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

14.2. Sobre nº 2 – “Oferta técnica (excluidos aspectos valorables mediante fórmula)”:

Quién licite deberá aportar en el sobre “*Número 2- Oferta técnica para la licitación de los trabajos relacionados con el LOTE Nº.....(incluir nombre del lote)*” una única oferta técnica, que deberá ajustarse a las Prescripciones Técnicas del presente Pliego (parte II) para cada uno de los lotes.

Dicha oferta constará de una memoria estructurada en los siguientes epígrafes:

Lote nº1:

- a) Metodología de trabajo.
- b) Calendario de trabajo (cronograma).
- c) Organización del equipo de trabajo.
- d) Cualificación y experiencia del personal que participará en la ejecución del contrato.
- e) Propuesta de eventos a organizar.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Lote nº2:

- a) Calendario de trabajo (cronograma).
- b) Cualificación y experiencia del personal que participará en la ejecución del contrato.
- c) Propuestas de diseño de la página web y demás elementos gráficos.
- d) Propuesta de gestión de redes sociales.

Lote nº3:

- a) Calendario de trabajo (cronograma).
- b) Cualificación y experiencia del personal que participará en la ejecución del contrato.
- c) Propuesta para la creación de los dos vídeos

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

El porcentaje de mujeres en la plantilla que ejecutará el contrato será objeto de puntuación conforme a fórmula matemática, debiendo quedar en secreto hasta la apertura del sobre nº3.

Por tanto, **la redacción de la oferta técnica deberá efectuarse mediante alusión a los diferentes desempeños, puestos de trabajo y cualificaciones profesionales del personal, pero sin incluir Documentos Nacionales de Identidad, ni títulos académicos ni otros documentos de los cuales se deduzca la identidad o género de las personas integrantes del equipo de trabajo.**

Tampoco deberá constar en la oferta técnica ningún dato de carácter económico del que se pueda deducir el precio de los servicios ofertados.

El incumplimiento de lo señalado en los dos párrafos anteriores supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

14.3. Sobre nº 3 - “Aspectos de la oferta valorables mediante fórmula”:

En este sobre deberá introducirse el **formulario del ANEXO II** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por la persona que licita o por aquella en quien recaiga su representación legal, y que incluye la oferta económica así como los criterios de adjudicación de carácter social.

La oferta económica no podrá superar el valor estimado del contrato de 49.173,56 euros IVA excluido especificado en la cláusula 9 de las presentes Condiciones particulares.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de **veinticinco (25) puntos porcentuales** al valor estimado del contrato.

En cualquier caso, las ofertas económicas presentadas deberán ser adecuadas para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, mediante valoración de los siguientes criterios:

- Oferta técnica: hasta 40 puntos.
- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Criterios de adjudicación de carácter social: hasta 10 puntos.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15.1. Valoración de la oferta técnica:

La oferta se valorará por el órgano de contratación con un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios cualitativos:

Lote 1:

a) Esquema organizativo (17 puntos máximo).

- a.1. Equipo técnico: perfiles y dedicación (5 puntos máximo).
- a.2. Sistema de coordinación: fórmula organizativa que integre a todos los socios del proyecto, colaboradores, prensa, públicos objetivos, incluyendo un calendario con las diferentes actividades a realizar (6 puntos máximo).
- a.3 Estructura y procedimiento de gestión del cuadro de mando (seguimiento de los indicadores del proyecto) (4 puntos máximo).

b) Planteamiento de gestión de web y redes sociales (6 puntos máximo).

- b.1. Frecuencia de actualización de la web (3 puntos máximo).
- b.2. Frecuencia de respuesta y actualización de las redes sociales (3 puntos máximo).

c) Organización de eventos: propuesta de eventos a realizar durante el periodo de vigencia del contrato (17 puntos máximo).

- c.1. Número de eventos a celebrar, siendo el mínimo 4 talleres anuales más dos Open Days en 2019 y 2021 (7 puntos máximo)
- c.2. Temática de los eventos, teniendo en cuenta la adecuación con las áreas de acción del proyecto y los grupos de trabajo de la plataforma Agora Klina (5 puntos máximo)



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

c.3. Calendario, duración, estructura del evento (5 puntos máximo)

Lote 2:

a) Diseño de elementos gráficos: descripción del enfoque del material audiovisual. (30 puntos máximo).

- a.1. Propuesta web (15 puntos máximo). Se valorará que sea sitio web dinámico, que haya diferentes páginas con distintos apartados, diseños de plantillas para las distintas páginas usando imagen del proyecto, creación de intranet, incorporación de formularios, soporte multi-idioma, compartir en redes sociales, enlaces a perfiles y webs de los socios y del programa LIFE, accesibilidad, posicionamiento web, estadísticas web (visita, tiempo de visita, información sobre visitantes, etc), espacio de alojamiento en servidor (mínimo 1 Gb).
- a.2. Propuesta diseño boletín electrónico o *Newsletter* (6 puntos máximo). Se valorará el uso de la imagen del proyecto, incorporación de enlaces, su adecuación para el envío por correo, la incorporación a la web y el diseño para descarga/impresión.
- a.3. Propuesta diseño para mailing (3 puntos máximo). Se valorará el uso de la imagen del proyecto, incorporación de enlaces.
- a.4. Propuesta diseño folleto (3 puntos máximo). Se valorará la originalidad en el diseño, el uso de la imagen del proyecto, adecuación del diseño para impresión y digital.
- a.5. Propuesta diseño cartel (3 puntos máximo). Se valorará la originalidad en el diseño, el uso de la imagen del proyecto, adecuación del diseño para impresión y digital.

b) Planteamiento de gestión de redes sociales (10 puntos máximo).

- b.1. Número de cuentas relevantes a gestionar (4 puntos máximo).
- b.2. Diseño de las cabeceras y perfiles de las redes sociales (4 puntos máximo)
- b.3. Vinculación entre las diferentes redes sociales y con la web (2 puntos máximo)

Lote 3:

a) Videos del proyecto: Creación de 2 videos para difundir los resultados de las medidas de adaptación llevadas a cabo en cada área de trabajo (monitorización, agua, bosques, agricultura y ganadería, salud e infraestructuras y planificación territorial), así como en las áreas transversales (capacidades estratégicas, seguimiento y evaluación y comunicación), al final de cada fase (2019 y 2021). (40 puntos máximo)

- a.1. Duración del vídeo (10 puntos máximo)
- a.2. Adecuación del guión a los contenidos del proyecto (10 puntos máximo)
- a.3. Propuestas de diferentes versiones según idiomas (castellano-euskera e inglés) (10 puntos máximo)
- a.4. Uso de la imagen del proyecto (10 puntos máximo)

15.2. Valoración de la oferta económica:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, con un máximo de hasta 50 puntos, conforme a la siguiente fórmula, referida al importe global de la oferta:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 14.3 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

15.3. Valoración de los criterios de adjudicación de carácter social:

Según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje de ocupación de mujeres en la rama de actividad del grupo J “Información y comunicaciones” en el último período es del 28,44 %.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al citado porcentaje, y de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE MUJERES	PUNTUACIÓN
de 33,44 a 35 %	1
hasta 36,5 %	2
hasta 38 %	3
hasta 39,5 %	4
hasta 41 %	5
hasta 42,5 %	6
hasta 44 %	7
hasta 45,5 %	8
hasta 47 %	9
más de 47 %	10

16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

16.1. Admisión de participantes

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación analizará las ofertas presentadas dentro de plazo, procediendo a la apertura del sobre nº1 “Documentación general”.

En el caso de que la documentación del sobre nº1 sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá al licitador afectado para que la complete o aclare, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

16.2. Valoración de las ofertas técnicas

Una vez realizadas las actuaciones del apartado anterior, el órgano de contratación abrirá y valorará en acto interno los sobres nº2 de los participantes admitidos, para su evaluación conforme a los criterios de la cláusula 15 de las presentes Condiciones particulares.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

El órgano de contratación podrá desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

16.3. Apertura en acto público del sobre nº3 y propuesta de adjudicación:

Una vez realizadas las actuaciones del apartado anterior, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a quien licite deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

Una vez finalizadas las actuaciones descritas, el órgano de contratación elevará propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio, según resulte de los criterios de adjudicación previstos.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR VAYA A RECAER PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El participante que haya obtenido mayor puntuación deberá presentar, en el plazo de **siete días naturales** a contar desde que el órgano de contratación le requiera a tal efecto, la siguiente documentación: *

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 de las presentes Condiciones particulares.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12.3 de las presentes Condiciones particulares.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

d) En el caso de que la persona adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la entidad adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

(*) Notas:

- Todos los documentos deberán ser originales, copias autenticadas notarial o administrativamente, o archivos electrónicos dotados de certificado digital o código seguro de verificación (CSV) del emisor.

- Las personas licitadores que estén inscritas en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedarán exentas de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

- En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, todas ellas deberán aportar los documentos señalados.

- En el caso de que haya documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, podrá sustituirse la aportación de los mismos por una indicación clara y precisa del expediente administrativo en que aquellos figuran.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo la correspondiente resolución administrativa, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por el mismo, salvo en los casos previstos por el artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La adjudicación será motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la entidad adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de quince días naturales.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Durante la ejecución del contrato, la unidad gestora del contrato dispondrá de las siguientes facultades:

- Las de supervisión, inspección y control, velando por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.
- Requerir en cualquier momento documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.
- La adopción de medidas concretas, para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- Las demás previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El órgano de contratación dispondrá de las siguientes facultades:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, previo expediente en los términos del artículo 142 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Aprobar modificaciones del contrato por motivos de interés público, en los casos previstos por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Resolver el contrato, en los casos previstos por el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Las demás previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora deberá prestar a la entidad contratista asistencia y colaboración, en los términos previstos en las Prescripciones técnicas (parte II).

La unidad gestora deberá realizar un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización íntegra del objeto del contrato. La prestación realizada deberá abonarse en el plazo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso contrario deberá abonar el interés de demora y compensaciones previstas en dicho preceptos.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

Son obligaciones de la entidad contratista, durante la ejecución del contrato, las siguientes:

- Ejecutar las prestaciones del contrato conforme al presente Pliego así como a la oferta técnica presentada en el procedimiento de adjudicación.
- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, siendo por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- Abonar a las entidades subcontratistas o suministradoras el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Las demás previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como en el presente Pliego.

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido, en el plazo de 30 días desde la completa finalización del trabajo, en los términos establecidos por los artículos 152 y 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.1 Propiedad y explotación de los trabajos

Los trabajos contratados tienen naturaleza de prestaciones de carácter intelectual. La propiedad moral correspondiente a la autoría permanecerá en la adjudicataria o adjudicatarias y podrá(n) hacerla valer siempre haciendo constar que han sido elaboradas en el marco del objeto del contrato emanado del presente concurso y del proyecto.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente condicionado, en sus diferentes fases, serán propiedad del ente contratante. Las fotografías, imágenes, planos y mapas, así como los textos, mensajes y cartelería estarán exentos de derechos a terceras personas, o en todo caso, reconocidos, informados y aceptados previamente por la entidad contratante.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización por escrito de la entidad contratante.

En todo caso la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad de la entidad contratante, todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato. La entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública y su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente prohibida a la adjudicataria la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. Disposiciones generales

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21.2. Condiciones especiales de ejecución

La entidad contratista deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir a la entidad contratista documentación acreditativa de que se encuentra al corriente en los citados pagos.

El papel utilizado por la entidad contratista para la documentación que, según las Prescripciones técnicas (parte II) deban entregarse en este formato, deberá estar totalmente libre de cloro (TFC).

22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se impondrán a la entidad contratista penalidades por los incumplimientos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, conforme a la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves:

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros, y que no esté calificado en la presente cláusula como de mayor gravedad.

b) Incumplimientos graves:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

c) Incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos señalados se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- Los leves, con penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Los graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Los muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades anteriores que pueden imponerse a una entidad contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, en los casos en que la misma sea legalmente procedente.

En el caso del incumplimiento del plazo total de ejecución por causas imputables a la entidad contratista (o de los plazos parciales, si se hubiesen acordado previamente), la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

23. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará anualmente en noviembre, previa presentación de la factura y memoria correspondiente al trabajo realizado e informe favorable del Servicio de Innovación en Conocimiento y Sostenibilidad Territorial y Ambiental.

Dicha factura deberá emitirse una vez realizado el acto positivo de recepción por parte de la unidad gestora del contrato.

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

De manera excepcional, y por causas debidamente justificadas y acreditadas, la unidad gestora podrá pactar con la entidad contratista la realización de entregas y abonos parciales de los trabajos.

24. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de dos años a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la entidad contratista.

25. RECURSOS

Contra el presente Pliego regulador las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Dicha reclamación deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra.

26. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto de forma expresa en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (*Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre*. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia Europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto ha superado la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto cuenta con el ACUERDO del Gobierno de Navarra (nº 4292), de 27 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a realizar un gasto plurianual total de 5.963.111 euros, a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a realizar un gasto plurianual total de 876.544 euros, a la Directora General de Inclusión y Protección Social a realizar un gasto plurianual total de 296.377 euros y a la Directora General de Industria, Energía e Innovación a realizar un gasto plurianual total de 240.117 euros, todos ellos para la financiación del proyecto europeo denominado LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, “Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre” en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects).

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la *Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises* (EASME).

LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:

CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): <http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm>

Los socios del proyecto son los siguientes:

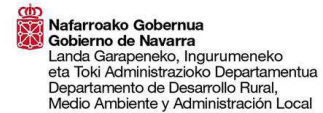
1. Gobierno de Navarra. Las unidades y Departamentos que participan en el proyecto son:

- Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Servicio de Economía Circular y Agua, Servicio de Medio Natural y Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental.

Se encargará de la coordinación general y de las acciones relacionadas con el Departamento en materias como sostenibilidad ambiental, agua, bosques y agricultura.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



- Departamento de Salud.- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

Se encargará de la evaluación y desarrollo de medidas adaptativas para las amenazas del cambio climático en la salud humana.

Además en la gestión de las acciones se implican departamentos como:

Vicepresidencia de Derechos Sociales. Servicio de Vivienda, en materia de adaptación en vivienda y equipamientos urbanos.

Vicepresidencia de Desarrollo Económico. DG. Industria, Energía e Innovación. En materia de eficiencia energética y adaptación de infraestructuras.

Resto de Socios:

2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (medidas de adaptación en medio natural, bosques)
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (medidas de adaptación en Agricultura y Ganadería)
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización)
5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (medidas de adaptación en agua y agricultura)
6. UPNA – Universidad Pública de Navarra (medidas de adaptación en agricultura)

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC se ha definido en cuatro fases o periodos bianuales, al final de las cuales se debe enviar a la CE un informe de progreso:

1ª.- Octubre 2017- Diciembre 2019

2ª.- Enero 2020- Diciembre 2021

3ª.- Enero 2022- Diciembre 2023

4ª.- Enero 2024- Diciembre 2025

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Presupuesto Total: 15.565.090 €

Financiación LIFE (60%): 9.339.054 €

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región española de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (Compromisos de la COP21 de París).



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

- Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.
- Implementar una serie de acciones en 6 áreas:
 - Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.
 - Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
 - Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.
 - Gestión adaptativa de la agricultura: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
 - Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
 - Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

La mayor intervención es del Gobierno de Navarra (28,8%) entre DRMAyAL y Salud. Entre las empresas públicas: NASUVINSA (23%); NILSA (21%); INTIA (16%); GAN (7,9%) y UPNA (2,5%).

LIFE-IP NADAPTA-CC- PRESUPUESTO				
(DESGLOSE POR ENTIDADES)				
ENTIDADES	TOTAL	%	EC contribución	%
GN-DRMAyAL	3.612.263	23,21%	2.167.358	60.00%
GN-Salud	876.544	5,63%	525.926	60.00%
GAN	1.231.083	7,91%	738.650	60.00%
INTIA	2.545.946	16,36%	1.527.568	60.00%
NASUVINSA	3.588.391	23,05%	2.153.035	60.00%
NILSA	3.329.813	21,39%	1.997.888	60.00%
UPNA	381.050	2,45%	228.630	60.00%
TOTAL	15.565.090	100,00%	9.339.054	60.00%

El presupuesto de las acciones concretas de implementación de la adaptación al cambio climático supone el 82% - 12,9M€; en acciones preparatorias (0,7%); de Monitoreo (4,7%); de Divulgación (5,5%); y de Gestión administrativo-financiera (6%).

Entre las acciones concretas de implementación destacan: Agua (36%, 4.7M€); Agricultura y Ganadería (24%, 3.1M€); Infraestructuras y Planificación Territorial (18,3%, 2.3M€); Monitoreo (7,7%, 1M€);



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:

www.lifenadapta.eu

<http://ec.europa.eu/environment/life/about/index.htm>

<https://ec.europa.eu/easme/en/life-programme>

<http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmttools/index.htm>

CE- Acción por el clima https://ec.europa.eu/clima/index_es

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES>

2. OBJETO

El objeto principal del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación por parte del Servicio de Innovación y Conocimiento y Sostenibilidad Territorial y Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de servicios de diseño, desarrollo y ejecución de la Estrategia de Comunicación del proyecto europeo LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NAdapta-CC.

El objetivo específico del trabajo a realizar es desarrollar una serie de instrumentos al servicio de la difusión del propio proyecto y su avance, propiciando el conocimiento, involucrando en el mismo a diversos agentes del territorio implicado.

La comunicación debe ayudar a los proyectos a lograr sus objetivos y garantizar la transparencia del uso de los fondos de la UE. Las actividades de comunicación son una parte importante de la ejecución del proyecto y, por tanto, requieren una planificación minuciosa así como recursos adecuados. En particular, la comunicación del proyecto tiene que enfocarse en lograr que sus públicos objetivos definidos, así como el público en general, conozcan los resultados y logros del proyecto.

Esta contratación se hará por lotes, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Lote Nº 1: Estrategia de comunicación:

- Plan de Difusión y Comunicación (según las indicaciones del apartado 3.1.A y 5 de las prescripciones técnicas),
- Punto de información de cambio climático y eventos de comunicación (según las indicaciones del apartado 3.2 y 5 de las prescripciones técnicas),
- Tareas específicas (según las indicaciones del apartado 3.3 y 5 de las prescripciones técnicas)
- Elaboración del dossier de prensa general del proyecto y actualización anual.
- Actualización periódica de la web del proyecto.
- Actualización periódica del contenido de las redes sociales del proyecto
- Elaboración del contenido trimestral del boletín del proyecto (*newsletter*) y envío a destinatarios.
- Mailings
- Propuesta de contenidos para los materiales de difusión del proyecto.

Lote Nº 2: Materiales de difusión (según las indicaciones del apartado 3.1.B y 5 de las prescripciones técnicas), siguiendo el manual de identidad corporativa del proyecto e incluyendo los logos del programa LIFE y los socios:

- Diseño, alojamiento y mantenimiento de la página web del proyecto



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

- Diseño y maquetación de un folleto
- Diseño y maquetación de una carpeta
- Diseño y maquetación de un cartel
- Diseño del boletín trimestral (*newsletter*)
- Diseño de la plantilla para mailings y encuestas.
- Propuesta de redes sociales a utilizar y diseño de la cabecera y perfil de las mismas.
- Diseño de las plantillas para tarjetas, notas de prensa, artículos y publicaciones
- Diseño de la plantilla para invitaciones a los eventos del proyecto.

Lote N° 3: Videos del proyecto: Creación de 2 videos para difundir los resultados de las medidas de adaptación llevadas a cabo en cada área de trabajo (monitorización, agua, bosques, agricultura y ganadería, salud e infraestructuras y planificación territorial), así como en las áreas transversales (capacidades estratégicas, seguimiento y evaluación y comunicación), al final de cada fase (2019 y 2021).

Los trabajos se realizarán en castellano, euskera e inglés.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Con carácter general se desea contratar a empresas especializadas para la realización, bajo la supervisión del Servicio de Innovación en Conocimiento y Sostenibilidad Territorial y Ambiental, de cómo mínimo los siguientes trabajos, relacionados con la elaboración e implementación de la Estrategia de Comunicación y Difusión del proyecto, respetando en todo caso las exigencias del Programa LIFE, tal y como se recogen en el Manual de Programa LIFE publicado en la página web del programa y en el documento *Grant Agreement* para proyectos integrados, que se actualiza periódicamente:

<http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/comtools/index.htm>

http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmttools/life2014_2020/documents/LIFE2017_Model_Grant_Agreement_for_integrated_projects.pdf

3.1. Comunicación, Difusión y Replicación (acción E2 del proyecto):

A) Actualización anual y ejecución del Plan de Difusión y Comunicación (PDC) para garantizar que los resultados del proyecto lleguen a las audiencias objetivo. Este Plan se ha elaborado al inicio del proyecto por el Comité de Comunicación y se actualizará todos los años, en colaboración con el mismo, e incluirá el *press clipping* del proyecto.

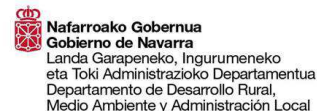
El PDC tiene la siguiente estructura: objetivos, público objetivo y mensajes, acciones de comunicación planificadas, materiales y canales utilizados, calendario, indicadores y seguimiento de indicadores. Será revisado y actualizado anualmente y los logros y objetivos logrados serán evaluados.

El PDC describe el trabajo que se desarrollará en las diferentes actividades. Todos los materiales y comunicaciones se desarrollarán en las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra: español y euskera, así como en inglés cuando proceda.

Trabajos a realizar en el ámbito del PDC:



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



- Actualización de los públicos objetivos identificados en el plan y objetivos de comunicación asociados a cada uno de ellos.
- Identificación y recopilación de un listado de contactos de medios de comunicación de interés territorial y sectorial.
- Actualización continua del listado de agentes implicados en el proyecto, incluyendo entidades locales y sus representantes. Este listado contiene la información necesaria para elaborar todo tipo de convocatorias y envío de avisos, invitaciones, comunicados, actas, *newsletters* (vía correo electrónico).
- Diseño de nuevos conceptos y mensajes asociados a cada uno de los públicos objetivos. Se prestará especial atención a:
 - Aplicar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, manejando lenguaje inclusivo y contribuyendo con la comunicación a romper los estereotipos de género.
 - Velar por la accesibilidad universal de los soportes, en la medida en que la técnica lo permita.
- Revisión de los objetivos a alcanzar en la comunicación.
- Actualización y adecuación de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos del plan.
- Diseño de un sistema de coordinación entre los socios del proyecto, en el ámbito de la comunicación.
- Diseño de un sistema de evaluación y seguimiento de la estrategia de comunicación que permita medir la consecución de los objetivos de la misma y el cumplimiento de los indicadores del proyecto recogidos en el PDC, así como obtener información relevante del grado de conocimiento del proyecto entre los públicos objetivos definidos.

Las acciones de difusión y comunicación estarán diseñadas para que los canales, herramientas y materiales sean complementarios y se refuercen mutuamente. Esto se logrará cubriendo toda la audiencia posible y adaptando mensajes y canales a cada uno de los públicos objetivos. Las acciones de comunicación cara a cara se combinarán con acciones digitales que aumentarán el impacto de ambas. Es lo que se llama una estrategia de comunicación de 360º.

B) Producción de herramientas y entregables:

- Diseño, mantenimiento y actualización periódica de la página web del proyecto, en el dominio ya adquirido (www.lifenadapta.eu): La página web (en castellano, euskera e inglés) será la principal herramienta de comunicación para el proyecto, donde todos los materiales de difusión se publicarán puntualmente. Permitirá un flujo y un intercambio rápidos y continuos de información entre los participantes del proyecto y los principales actores y grupos destinatarios. La empresa responsable del PDC se encargará de la actualización de contenidos de la web. Contendrá detalles del proyecto y su progreso, así como los resultados, impactos, buenas prácticas y "lecciones aprendidas":
 - Descripción general del proyecto, objetivos, socios y las actividades propuestas dentro del proyecto.
 - Servicio regular de noticias e información sobre actividades del proyecto y recursos sobre cambio climático.
 - Calendario de eventos.
 - Apartado especial para las campañas de comunicación.
 - Las noticias de éxito serán relevantes y destacadas.
 - Acceso a un espacio colaborativo seguro (solo para miembros del consorcio y responsables del proyecto) para compartir información y documentos.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

- Acceso a herramientas en línea para facilitar la participación de los interesados en consultas públicas y eventos públicos / informativos.
- Acceso a perfiles de medios sociales, eventos, materiales, etc.
- Diseñar la web en un estilo receptivo para permitir su visualización en dispositivos móviles y permitir un buen posicionamiento en Google.

La Web deberá estar operativa a principios de 2019 y se mantendrá hasta cinco años después de finalizar el proyecto.

En la actualidad se ha habilitado un espacio en el portal de Navarra accesible con el mismo dominio (www.lifenadapta.eu). En esta web se pueden consultar la imagen y logos del proyecto.

- Redes sociales: Serán alimentadas por noticias y contenido actualizado en el sitio web y otros contenidos publicados por los socios y agentes claves implicados en las diferentes áreas del proyecto y relacionados con cambio climático, así como mensajes de otros proyectos (fomentar la interacción con otros proyectos europeos de temática similar, en especial del programa LIFE). Estas redes permitirán crear una comunidad de seguidores activa y participativa en torno al proyecto y aumentar las visitas en el sitio web. Se podrán usar las siguientes redes sociales:

LinkedIn: para promover acciones y mensajes de proyectos entre los responsables de la formulación de políticas y las partes interesadas, y fomentar la creación de redes.

Twitter: para promover acciones de proyectos y mensajes entre las partes interesadas, los medios de comunicación y el público en general, y fomentar la creación de redes.

Facebook: para promover las acciones del proyecto y los mensajes para la campaña de marketing centrada en las partes interesadas y la ciudadanía.

YouTube / Vimeo: para promocionar los videos.

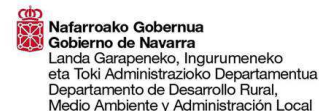
Además, se usarán otras plataformas como la plataforma *LIFE COMMUNITY* e interacciones con el perfil *@LIFE_Programme* en Twitter.

La empresa responsable del PDC será la responsable de alimentar estas redes.

- *Newsletter*: Diseño y envío de un boletín trimestral con las últimas noticias sobre el proyecto y noticias sobre el cambio climático que se enviará a los miembros de la base de datos de agentes implicado que incluye a los principales actores regionales, nacionales y europeos involucrados. Las noticias vendrán de la página web del proyecto, para que de esta manera se incrementen las visitas. La empresa responsable del PDC se encargará de la selección de contenidos y del envío del boletín.
- *Mailings*: los correos con las invitaciones pertinentes a talleres, eventos, consultas y otra información que no pueda esperar a la publicación de la *newsletter* se enviarán periódicamente a la misma base de datos que el boletín o una parte del mismo, según el perfil de los destinatarios y el contenido de la comunicación. La empresa responsable del PDC se encargará de esta actividad.
- Materiales del proyecto.
 - Folleto: diseño y maquetación de un folleto durante la fase 2 de proyecto (2020-2021), que brinde información sobre las actividades desarrolladas en el mismo en castellano,



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



euskera e inglés. La empresa responsable del PDC se encargará de la selección de contenidos del folleto.

Las copias en papel se distribuirán para que el público en general conozca la implementación del proyecto integrado. Este folleto también estará disponible para su descarga en el sitio web del proyecto y se enviará por correo a los contactos incluidos en la base de datos.

- Videos del proyecto: Creación de 2 videos (en castellano, euskera e inglés) para difundir los resultados de las medidas de adaptación llevadas a cabo en cada área de trabajo (monitorización, agua, bosques, agricultura y ganadería, salud e infraestructuras y planificación territorial), así como en las áreas transversales (capacidades estratégicas, seguimiento y evaluación y comunicación), al final de cada fase (2019 y 2021). Estos videos estarán disponibles en el sitio web del proyecto.
- Elaboración del dossier de prensa general del proyecto y adaptaciones específicas a notas de prensa y similares y actualización anual que se entregará junto al PDC.
- De acuerdo con el manual de identidad del proyecto, se desarrollarán diseños específicos para: convocatorias, carteles, encuestas, tarjetas y carpetas.

3.2. Punto de información de cambio climático y eventos de comunicación: Organización de diferentes eventos de comunicación y difusión del proyecto, dependiendo del público objetivo:

- Campaña de comunicación centrada en los *stakeholders* y de captación de voluntarios y ciudadanía: Definición de una campaña de comunicación centrada en la implicación de los *stakeholders* del proyecto y la ciudadanía, proveyéndoles de toda la información necesaria. Incluirá mensajes específicos, material promocional, una sección particular en la página web del proyecto, anuncios y eventos dirigidos específicamente a la ciudadanía.

Al mismo tiempo, se desarrollará una campaña específica de reclutamiento de voluntarios que se irá desarrollando a lo largo de los ocho años de duración del proyecto (información, sensibilización, participación, implicación y compromiso).

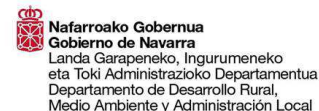
- Eventos (los gastos necesarios en su caso para la celebración de eventos, como catering, pago a ponentes, alquiler de salas, etc., están incluidos en el precio de licitación):
 - Organización de eventos anuales con los agentes clave implicados en el proyecto: en colaboración con los responsables de la plataforma AGORA KLINA, se organizarán al menos 4 talleres anuales con los *stakeholders* directamente implicados en la implementación del proyecto para informarles sobre los resultados del mismo y promover diferentes medidas en cada sector.
 - Organización de 2 *Open Days* al final de cada fase del proyecto (2019 y 2021) dirigidos al público en general para difundir los resultados de las diferentes acciones de adaptación al cambio climático que se desarrollan en el proyecto, así como sus beneficios sociales y medioambientales.

3.3.- Tareas específicas

- Revisar la documentación de comunicación producida por los socios y apoyar a los socios para cumplir con las obligaciones europeas (programa LIFE) en materia de comunicación (validación de los logos que deben aparecer, formato,...)
- Coordinación de las actividades específicas de comunicación relativas al proyecto, puesta en valor de los resultados y sensibilización sobre el Cambio Climático.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



- Coordinar las reuniones del Comité de Comunicación del proyecto y proponer acciones concretas a desarrollar por el mismo.
- Programar y/o dar cobertura a la participación en otros eventos externos al proyecto.
- Colaboración, en todas las acciones de comunicación y difusión, con los responsables de HCCN-KLINA (Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra), la plataforma AGORA KLINA y el Gabinete del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
- Elaboración de informes anuales de comunicación dando cuenta de todas las acciones de comunicación desplegadas, con ficha específica de cada una y actualización de los indicadores asociados.
- Elaboración del informe de progreso del proyecto en el ámbito de la comunicación, usando la plantilla del programa LIFE y en inglés, al final de cada fase (2019 y 2021).

5.- ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

Documentación digital:

- Actualización anual del Plan de Difusión y Comunicación (primer trimestre 2019, 2020 y 2021), incluyendo *press clipping*. Este plan se presentará en castellano y un resumen del mismo en inglés.
- Diseño y puesta en marcha de la página web del proyecto (primer trimestre de 2019).
- Propuesta y puesta en marcha de las redes sociales a utilizar por el proyecto (primer trimestre de 2019).
- Diseño y primer envío del boletín trimestral (primer trimestre de 2019).
- Diseño *mailing*, encuesta, notas de prensa, artículos y publicaciones (primer trimestre de 2019).
- Dossier de prensa (primer trimestre de 2019, 2020 y 2021).
- Definición de las campañas de comunicación (segundo semestre 2019).
- Diseño de folleto del proyecto (primer trimestre de 2021).
- Diseños específicos para: convocatorias y tarjetas (primer semestre 2019).
- Diseños específicos para: cartel y carpeta (primer trimestre 2020).
- Propuesta de los 2 Open Days a celebrar en 2019 y 2021 (primer trimestre 2019, 2021)
- Informes anuales de comunicación dando cuenta de todas las acciones de comunicación desplegadas, con ficha específica de cada uno y actualización de los indicadores asociados (último trimestre de cada año).
- Informe de progreso del proyecto en el ámbito de la comunicación, usando la plantilla del programa LIFE y en inglés, al final de cada fase (2019 y 2021).
- En el caso de las fotografías, gráficos o figuras incluidas en los trabajos, se entregarán los archivos originales en formato jpg o similar, y en vectorial cuando proceda, con una calidad suficiente para su reproducción.
- A la recepción de los trabajos definitivos, la Unidad Gestora procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición a la entidad adjudicataria para que introduzca las modificaciones que consideren oportunas. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia de archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Unidad Gestora.



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Otros:

- Celebración de al menos 4 talleres anuales con los stakeholders directamente implicados en la implementación del proyecto para informarles sobre los resultados del mismo y promover diferentes medidas en cada sector.
- Celebración de 2 Open Days al final de cada fase del proyecto (2019 y 2021) dirigidos al público en general para difundir los resultados de las diferentes acciones de adaptación al cambio climático que se desarrollan en el proyecto, así como sus beneficios sociales y medioambientales.

6.- MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en locales de la empresa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales del Gobierno de Navarra.

Jornada laboral

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con el equipo del proyecto, o estos se realicen en locales de Gobierno de Navarra, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de Gobierno de Navarra.

Se indicará la jornada laboral de la empresa para prestar los servicios requeridos, así como las posibilidades de disponer de servicios fuera de estos horarios, indicando qué servicios se ofrecerían y con qué horario.

7.- ESTRUCTURA HUMANA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de los trabajos indicados anteriormente, la empresa, o empresas, dedicará un equipo con los perfiles técnicos adecuados para acometer el proyecto objeto del presente pliego.

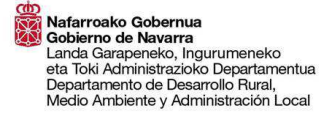
La empresa adjudicataria, deberá comunicar los recursos a utilizar y la dedicación de los mismos previamente a la realización de los trabajos.

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado en el presente documento técnico (perfil técnico de comunicación, diseño gráfico, producción audiovisual...).
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la imposición de penalidades conforme a lo previsto en las Condiciones particulares (parte I), y, en último término, podrá ser motivo de resolución del contrato.
- Si la valoración final de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución, con un preaviso de 15 días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.
- Si la empresa propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones para su aprobación.
- Si se lleva a cabo la sustitución, y con objeto de evitar los inconvenientes que este hecho pueda producir en la continuidad del trabajo que realiza la persona a sustituir, se subsanará



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



con un periodo de solapamiento de dos semanas sin coste adicional por otra persona. Si no fuera posible, salvo causa mayor, se impondrá la penalidad que proceda de acuerdo con lo previsto en las Condiciones particulares del presente Pliego (Parte I).



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A INCLUIR EN EL SOBRE Nº1)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

1) Declara que el licitador/a:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2) Designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en
..... (lugar), a (fecha)

(firma)



Con la contribución del programa
LIFE de la Unión Europea



 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administraziooko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

ANEXO II

ASPECTOS DE LA OFERTA VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

DECLARA:

1) Que el licitador oferta la ejecución del Lote Nº (nombre del lote) del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO AL DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO EUROPEO LIFE16 IPC/ES/000001 – LIFE-IP NADAPTA-CC, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

(ACOMPÁÑESE PRESUPUESTO DESGLOSADO)

2) Que el equipo de trabajo que desarrollará las tareas relacionadas directamente con la ejecución del contrato, constará de (en número y letra) personas, de las cuales..... (en número y letra) serán mujeres.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en
..... (lugar), a(fecha)

(firma)